



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE LOCOMOCION COLECTIVA URBANA QUE INDICA EN LA COMUNA DE RENCA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 657 /**

**SANTIAGO, 01 DE FEBRERO 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley 18.059; el D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en especial, su artículo 45 bis y siguientes; el D.S. N° 122, de 1991 y la Resolución N° 52, de 2004, ambos del mismo origen; el D.S. N° 47, de 1992 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N° 612, de 23 de octubre de 2006, de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que Califica Ambientalmente Favorable el Proyecto denominado "Deposito y Terminal de Vehículos Renca Troncal 1 y Troncal 4"; Carta de Inversiones Alsacia S.A., de 31 de marzo de 2016 complementada por carta de 13 de enero de 2017, del mismo origen ; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante presentación de 31 de marzo de 2016, complementada por carta de 13 de enero de 2017, ambas de Inversiones Alsacia S.A., representada por Gerente General, don Cristián Saphores Martínez, se ha solicitado autorización de funcionamiento como terminal de buses urbano, de recinto de su propiedad, situado en Av. Condell N° 1570, comuna de Renca.

**2.-** Que, el referido recinto cuenta con Certificado de Recepción Definitiva Total N° 113, de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Renca, como Terminal de Locomoción Colectiva.

**3.-** Que, además, tiene Informe Previo Favorable (IPF) aprobado mediante Ord. SM/AGD N° 1526, de 21 de marzo de 2006, de esta Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, donde se consigna, entre otras consideraciones, la flota de diseño definitiva del terminal.

**4.-** Que Mediante ORD. SM/GU/N° 612, de 31 de enero de 2006, de esta Secretaría Regional, se aprobó Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU), del proyecto "Terminal de Buses Renca", comuna de Renca.



5.- Que Mediante Resolución Exenta N° 612, de 23 de octubre de 2006, de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, se Califica Ambientalmente Favorable el Proyecto denominado "Depósito y Terminal de vehículos Renca Troncal 1 y Troncal 4", ubicado en la comuna de Renca.

6.- Que el proyecto de terminal y depósito de vehículos cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 2 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

7.- Que, reuniéndose en la especie todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable a terminales de locomoción colectiva, corresponde dar curso a la solicitud aludida en el numeral 1.-

#### **RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento de Terminal de locomoción colectiva para buses urbanos, consistente en Terminal de vehículos (TV) y Depósito de Vehículos (DV), ubicado en Av. Condell N° 1570, comuna de Renca, Región Metropolitana, de propiedad de Inversiones Alsacia S.A.

2.- La Flota de diseño del Terminal es de 75 buses: 29 buses del tipo B, con un largo de 12,12 m. y 46 buses clase C, articulados con un largo de 18,5 m, según lo dispone el artículo 2° bis, del DS N° 122/91, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Harán uso de este Terminal aquellos servicios pertenecientes a la concesionaria de la Unidad de Negocio N° 1, Inversiones Alsacia S.A., RUT N° 99.577.400-3, conforme Contrato Ad Referéndum de concesión de uso de vías, de 22 de diciembre de 2011, aprobado por Resolución N° 258 de 23 de diciembre de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana con folio de inscripción 900011.

4.- La cantidad máxima de vehículos que pueden utilizar diariamente el Terminal son 75 buses urbanos, 29 del tipo B y 46 tipo C, según D.S. N° 122/91, ya citado.

5.- La administración del Terminal corresponderá a la empresa propietaria del mismo, Inversiones Alsacia S.A., R.U.T. 99.577.400-3 con domicilio en Av. Santa Clara N° 555, comuna de Huechuraba, representada por don Cristián Saphores Martínez.

6.- Manténgase copia del presente documento en lugar visible dentro del Terminal.



7.- Se deja constancia que el Terminal no se encuentra autorizado para realizar movimiento de pasajeros, por lo que el público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DEL INTERESADO**

  
  
**MATÍAS SALAZAR ZEGERS**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**de Transportes y Telecomunicaciones**  
**Región Metropolitana**

  
COS/DTA/SGV  
REF: 13501 (31-03-2016) 2173 (16.01.2017)